ACTA DE EVALUACION Nº 94/ 2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2015
"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA CONGRESO INTERNACIONAL – AD REFERENDUM"
I.D. N° 301572

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, en fecha 28 de diciembre de 2015, siendo las 09:00 horas, el Comité de evaluación designado para el acto se ha abocado a la elaboración del presente informe como resultado del estudio de la oferta presentada para el llamado a Contratación Directa N° 38/2015, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: 301572.

b) Disponibilidad Presupuestaria: el presente llamado se realiza **AD REFERENDUM** y la validez del mismo se encuentra sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente al OG 280 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2016.

c) Publicación:

- En el SICP, el 04 de diciembre del 2015.
- Se ha invitado a potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":
  - VILLA MORRA S.A. HOTELERA Y AGRICOLA GANADERA
  - LA MISION GROUP S.R.L.
  - EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS
  - KARMAR
  - BAHIA S.A.

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, la Abg. Mónica Chilavert, Asesora Legal de la DNCP; Lic. Luís Insua, Jefe de Departamento Técnico Estadístico y el Abg. Humberto Báez, Asesor legal de la DNCP.

3. Acto de Apertura

El día 10 de diciembre de 2015 a las 10:15 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas; fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas, de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 805/2009; 522/2015, y al Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, y considerando que la firma Granados Park Hotel retiró su sobre (según Acta de Prórroga), se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las ofertas.

El día 17 de diciembre de 2015 a las 10:15 hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, contándose con la presentación de 4 (cuatro) propuestas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Luis Insua, Jefe
Departamento Técnico Estadístico

- Emprendimientos Hoteleros S.A.E.C.A. (Hotel Sheraton)
- Las Rosas S.A.
- Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)
- Bahía S.A. Granados Park

El presente llamado se realiza bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes Cuarenta Millones (GS. 40.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Ochenta Millones (Gs. 80.000.000).

4. Precios Ofertados.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Emprendimientos Hoteleros SAECA Sheraton Asunción	Las Rosas S.A.	Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)	Bahía S.A. Granados Park
			Precio Unitario en Gs. IVA Incluido			
1	ALQUILER DE SALON PRINCIPAL **Costo por día.**	día	Gs 8.260.000	Gs 3.600.000	Gs 1.600.000	Gs 2.000.000
2	ALQUILER DE SALA DE REUNIONES **Costo por día.**	día	Gs 1.500.000	Gs 600.000	Gs 350.000	Gs 1.000.000
3	Sistema de audio con capacidad adecuada para salón principal **Costo por día.**	día	Gs 5.005.000	Gs 1.200.000	Gs 4.026.000	Gs 5.500.000
4	Servicio de Cofee Break - tipo 1 **Costo por persona.**	unidad	Gs 97.000	Gs 60.000	Gs 100.000	Gs 46.000
5	Servicio de Cofee Break - tipo 2 **Costo por persona.**	unidad	Gs 54.000	Gs 60.000	Gs 45.000	Gs 63.500
6	Servicio de café negro y agua sin gas **Costo por persona.**	unidad	Gs 44.200	Gs 48.000	Gs 16.000	Gs 145.000
7	Servicio de almuerzo buffet **Costo por persona.**	unidad	Gs 141.000	Gs 156.000	Gs 99.000	Gs 170.000
8	Cena de Bienvenida **Costo por persona.**	unidad	Gs 236.000	Gs 480.000	Gs 120.000	Gs 235.000
PRECIO UNITARIO TOTAL			Gs 15.337.200	Gs 6.204.000	Gs 6.356.000	Gs 9.159.500

5. Análisis de las Ofertas.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la carta invitación; de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en la siguiente planilla:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Emprendimientos Hoteleros SAECA Sheraton Asunción	Las Rosas S.A.	Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)	Bahía S.A. Granados Park
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo D]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Luis Insua, Jefe
Departamento Técnico Estadístico

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ahora bien, en el Anexo C - ***Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos*** se requiere lo siguiente: *"Se solicita un Hotel del nivel indicado, ya que el que resulte adjudicado, será utilizado también para el hospedaje de los participantes extranjeros, pero costeado por un organismo internacional".*

En este sentido, la firma Las Rosas S.A. conforme la documentación remitida no demuestra ser un hotel tal como se solicita en las especificaciones técnicas del llamado de referencia, y en atención a este incumplimiento el Comité de Evaluación decide **descalificar** a la firma Las Rosas S.A.

Seguidamente, se procede a verificar la documentación de las demás empresas que se presentaron al llamado, conforme al siguiente cuadro:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Emprendimientos Hoteleros SAECA Sheraton Asunción	Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)	Bahía S.A. Granados Park
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido como máximo en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica		

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del decreto N° 21909/03: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor*

Abg. Mónica M. Chilavert T. Asesora Técnica y Legal DNCP
Lic. Luis Ibarra, Jefe Departamento Técnico Estadístico
Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo: Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza).

III. Otros documentos.	Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)
Listado de servicio conforme a la Planilla del punto 20) Anexo B. Experiencia mínima de 5 años en la realización de eventos del tipo solicitado en las Especificaciones Técnicas. *"Para la comprobación de la experiencia deberá presentar un listado de trabajos realizados en los últimos 5 años (2010 al 2015) con el detalle de tipo de evento, año de realización, con los datos de contactos, ..."*	Cumple
Provisión de los datos del contacto, teléfono directo y correo electrónico, que serán los medios de comunicación para las solicitudes.	Cumple
Certificado de origen nacional.	No aplica

Seguidamente, se ha procedido a verificar si los Miembros del Directorio y Accionistas se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Requisito	Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en el SINARH

Se procedió a verificar en el SINARH los datos de los Miembros del Directorio y Accionistas, y se observó que el Sr. Julio Osvaldo Domínguez Wilson Smith se desempeñaba como SENADOR, en la Cámara de Senadores de la Rca. Del Paraguay, en el periodo que abarcó desde el 23/01/2006 hasta 30/06/2008, por lo cual dicha situación no constituye una violación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

6. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, la firma **Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)**, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal

Lic. Luis Insua, Jefe
Departamento Técnico Estadístico

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

7. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza),** por un monto de GUARANIES mínimo 40.000.000 y máximo 80.000.000, siendo el precio unitario total Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil (GS. 6.356.000), conforme se puede observar en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Karmar S.A. Ind. & Com. (Crowne Plaza)
1	ALQUILER DE SALON PRINCIPAL **Costo por día.**	día	Gs 1.600.000
2	ALQUILER DE SALA DE REUNIONES **Costo por día.**	día	Gs 350.000
3	Sistema de audio con capacidad adecuada para salón principal **Costo por día.**	día	Gs 4.026.000
4	Servicio de Cofee Break - tipo 1 **Costo por persona.**	unidad	Gs 100.000
5	Servicio de Cofee Break - tipo 2 **Costo por persona.**	unidad	Gs 45.000
6	Servicio de café negro y agua sin gas **Costo por persona.**	unidad	Gs 16.000
7	Servicio de almuerzo buffet **Costo por persona.**	unidad	Gs 99.000
8	Cena de Bienvenida **Costo por persona.**	unidad	Gs 120.000
PRECIO UNITARIO TOTAL			Gs 6.356.000

Monto mínimo	Gs. 40.000.000
Monto máximo	Gs. 80.000.000

Abg. Mónica Chilavert
Asesora Legal
Dirección Nacional

Lic. Luis Insua
Jefe
Dpto. Técnico Estadístico

Abg. Humberto Báez
Asesor Legal
Dirección Nacional

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
DIRECCION